



MINISTERIO DE DEFENSA
ARMADA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
INTENDENTE DE FERROL

RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2024/AR42U/00001330E

Don **FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MARTÍNEZ, INTENDENTE DE FERROL**, actuando como **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** en uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos, en virtud de la O.M. de Defensa núm. 244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. 46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificado por la O.M. de Defensa núm. 1653/2015, de 21 de julio de 2015 (B.O.E. 187), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88, ambos de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

ACUERDO:

DECLARAR DE URGENCIA, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el EXPEDIENTE de contratación **número 2024/AR42U/00001330E**, que tiene por objeto la **“ACUERDO MARCO. - Suministro abierto de víveres para la Residencia de Estudiantes de la Armada “Teniente General Barroso”**.

La presente declaración de urgencia viene motivada por ser indispensable para garantizar la correcta manutención de los residentes de la Residencia de Estudiantes de la Armada “Teniente General Barroso” de Santiago de Compostela.

A la vista de lo anterior, se justifica la tramitación urgente del presente expediente de contratación al responder su celebración a una necesidad inaplazable por razones de interés para la Armada.



MINISTERIO DE DEFENSA
ARMADA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
INTENDENTE DE FERROL

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de fecha 02/10/2015), en conexión con el Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y negocios jurídicos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y el apartado c), del artículo 4.3 de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/140/2015, de 13 de enero, no cabrá recurso alguno contra la presente Resolución, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Y para la debida constancia y que surta los efectos oportunos, firmo el presente acuerdo en Ferrol.

EL CORONEL DE INTENDENCIA, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Francisco José Miranda Martínez